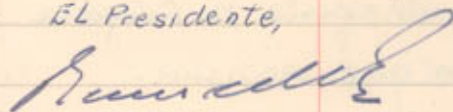


## Acta del Comité (continuación)

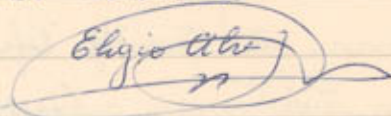
Vº Bº

El Presidente,



la presente acta que firman el Presidente y el Secretario.

El Secretario,



## Acta del Jurado

En Sevilla a 30 de Enero de 1964, con asistencia del Presidente y Vocales reseñados al margen se reúne este Jurado en funciones del mismo, previa citación en forma y a la hora señalada seis y media de la tarde.

Suplementándose el orden del día, son tratados todos los puntos, que son los siguientes:

## 1º) Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.-

Por el Secretario, se da lectura al acta de la reunión anterior que es aprobada por unanimidad.

## 2º) Contestación a los escritos sobre:

a) Días de pagos al personal de Hilaturas de Algodón.- Manifiesta la Gerencia, que no es posible acceder a esta petición por existir dificultades insuperables que impiden variar el día de pago.

b) Reclamación diferencias de salarios varios productores de Hilaturas de lana.- La Empresa manifiesta: 1º) Que de conformidad con lo establecido en el art. 1º del Decreto de 17 de Enero de 1963 en relación con el art. 1º norma 2ª de la Orden de 5 de Febrero del mismo año dictada en desarrollo del anterior, tienen derecho al salario base de 60 ptas. día. los trabajadores mayores de 18 años, a excepción de los aprendices que tengan contrato escrito y registrado de aprendizaje. Estos últimos, aunque tengan más de 18 años les corresponde un salario de 24 ptas. día. hasta que termine su contrato de aprendizaje o asciendan a la Categoría de Ayudante.

2º) Que se cursan instrucciones a la Sección de Personal para que liquide a todos los productores de Hilaturas de lana, que han efectuado esta reclamación de acuerdo con el párrafo anterior.

c) Clasificación profesional del productor de Tejidos de Algodón José Bernal Amabal.- La Empresa manifiesta:



## Acta del Jurado (continuación)

Que en el Convenio Colectivo de la Industria Textil Algodonera aplicable a este productor, no existe la Categoría de Oficial Segundo Complementario que reclama.

Que es cierto que el reclamante realiza un trabajo que no es el propio de su categoría, pero que tampoco es asimilable a ninguna categoría, no obstante, deseando la Empresa mejorar a este productor en su categoría profesional, accede a clasificarle como Oficial Sobrante con un coeficiente de 1'10 al 0'99 que viene percibiendo.

(1) entre líneas "Superior"

d) Clasificación profesional del productor del laboratorio.

Geferino Lobo Rodríguez. - En contestación al escrito presentado por dicho productor, la Empresa manifiesta: Que no procede el concederle la categoría de Ayudante de laboratorio, ya que no ha realizado las prácticas de análisis suficientes para ostentar la categoría. Que teniendo en cuenta que ya ha cumplido 20 años de acuerdo con lo establecido en el art. III del Convenio Colectivo, procede clasificarle como Oficial, con coeficiente 1'35 con efecto retroactivo desde la fecha en que cumplió 20 años.

e) Revisión del Convenio Colectivo Interprovincial de la Industria Textil Algodonera. - En contestación al escrito presentado por los Vocales del Jurado sobre posible revisión del Convenio, la Dirección tiene el criterio, de que tal revisión, de llevarse a cabo, debe hacerse por la Comisión Deliberadora del propio convenio, compuesta por representantes sindicales de Empresas y trabajadores.

f) Convenio Colectivo del personal del Económico. - En contestación al escrito presentado por el personal del Económico, la Empresa manifiesta, que es inadmisibile que se establezca un Convenio exclusivamente para el personal del Económico, por su reducido número. No obstante esto, si el personal del Económico no desea esperar a que se establezca un Convenio de ámbito provincial ó interprovincial para el sector Comercio, que afecte al mismo la Empresa podría estudiar su incorporación al Convenio Colectivo



### Acta del Jurado (continuación)

Interprovincial de la Industria Textil Algodonera.

- g) Moneda empleada para el pago de salarios.- En contestación al escrito presentado por los Vocales del Jurado referente alas monedas empleadas en el pago de salarios la Empresa manifiesta, que este problema se va a ir resolviendo por si mismo, ya que el Banco de España está retirando de circulación todos los billetes de una a cincuenta pesetas para sustituirlas por monedas, Ahora bien, mientras esto ocurre, en las ventanillas de Pagadurías se cambia a todo el que lo solicite los billetes que estén en malas condiciones.
- 3º) Plus Familiar. - Distribución correspondiente al primer trimestre de 1964.- Informe de la Comisión.- Por el Secretario se da lectura a las cantidades a distribuir para el trimestre 1º de 1964
- 4º) Ruegos y preguntas. - Por el Secretario se da lectura a varios escritos que pasan a la Gerencia para su contestación. A continuación el Vocal Puerta Galindo, pregunta al Presidente, Sr. Valor, que hay de cierto en el rumor que hay por la fábrica de que van a cambiar el horario de los turnos, a lo que el Presidente responde, que lo que pueda haber depende de ellos, pues si siguen con la reclamación de las horas nocturnas, la Empresa no tiene porque perjudicarse, pudiendo cambiar el horario de los turnos y así no tener que pagar las horas nocturnas, con lo que termina la reunión de la que se extiende la presente acta que firman el Presidente y el Secretario.

Vº Bº

EL Presidente

*[Firma]*

El Secretario

*[Firma]*

### Acta del "Jurado" Comité

En Sevilla a 27 de Febrero de 1964, con asistencia del Presidente, Dr. Pera y Vocales reseñados al margen, se reúnen en funciones de Comité a la hora señalada a la tarde cumplimentándose todos los asuntos del orden del día, que son los siguientes:

- 1º) Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.-